CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	Certificado de viabilidad STC-035. PROYECTO 2024251260079 FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA CAPACIDAD EN LA CONECTIVIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Dimensiones:**	5. CAJICÁ IDEAL EN CULTURA CIUDADANA, GOBERNANZA Y CERCANÍA
	Sector:	23.Tecnología de la Información y la comunicación
	Meta de resultado:	88. Implementar el 100% el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
	Programa:	16. Tic en Cajicá
	Meta de producto:	Realizar 6 actividades anuales en educación y transformación digital dirigidas a los habitantes del municipio de Cajicá
	Número meta del producto:	320
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	**AGOSTO 3 DE 2026**	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Nicolás Castiblanco Navarrete - Secretario de TIC y CTeI	
4. Dependencia solicitante:	Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI)	
5. Tipo de Contrato:	**COMPRAVENTA**	

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	
6. Descripción de la necesidad:	La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."* Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad. Que la Ley 1341 de 2009 "*por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones*...", contempla en su artículo 2 numeral 8 como uno de sus principios orientadores la masificación del Gobierno en Línea, señalando que las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el desarrollo de sus funciones con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos. Que la misión del Municipio de Cajicá es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque corresponde a la ejecución de actividades enmarcadas dentro del proyecto de

Fortalecimiento de los mecanismos para la promoción, desarrollo y uso de la ciencia, tecnología e innovación en el municipio de Cajicá.

Que la Alcaldía de Cajicá para desarrollar las actividades de atención de necesidades de los usuarios, en cuanto a la prestación de servicios y solicitudes de la comunidad cajiqueña, debe contar con una infraestructura tecnológica óptima y eficiente, la cual se compone de la Plataforma Tecnológica (equipos de cómputo, impresoras, escáneres, servidores, entre otros) y de la infraestructura de telecomunicaciones (conjunto de cables, conectores, canalizaciones y dispositivos; es decir Cableado Estructurado, entre otros); sin los cuales sería imposible desarrollar las actividades al interior de las dependencias de la Alcaldía Municipal siendo responsabilidad de la Secretaría de TIC y CTeI suplir estas necesidades.

Que el propósito principal de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) es coordinar y fortalecer el desarrollo del ecosistema de TIC y CTeI; buscando la competitividad y avance tecnológico en correspondencia con la normatividad vigente, contribuyendo al desarrollo económico y social; a través de la investigación, la innovación el uso y apropiación de las TIC Y CTeI, consolidando la transformación digital del municipio.

Que como componente transversal de la administración municipal la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), debe brindar soporte constante a todas las áreas de la administración municipal en aras de que su funcionamiento sea óptimo y se ajustes a las necesidades de la entidad, y para ello la Secretaría debe realizar la administración de la infraestructura tecnológica de las dependencias de la administración municipal, garantizando el funcionamiento de las misma, para lo cual se deben gestionar los recursos para brindar el soporte y mantenimiento oportuno a cada uno de los equipos tecnológicos que lo requieran.

En cuanto a la infraestructura tecnológica debe contar con una Plataforma tecnológica en condiciones óptimas de funcionamiento (que incluye: equipos de cómputo, impresoras, dispositivos de red, entre otros), los cuales debe estar en óptimo estado de funcionamiento con el fin de dar cumplimiento a su misión y para efectos de adelantar con eficiencia las funciones propias de la Administración Municipal, obteniendo un eficaz rendimiento de la actividad funcional de la entidad, además de mejorar el desempeño de los servidores públicos y servir de apoyo en los procesos administrativos que desarrolla la Administración Central. Por lo anterior, es necesario que esta plataforma tecnológica cuente con el debido soporte y mantenimiento, que permita a los funcionarios y contratistas de la Alcaldía Municipal llevar a cabo sus actividades de manera óptima y oportuna, para el buen servicio de calidad a la comunidad cajiqueña.

Que es necesario contar con los elementos necesarios como lo son las partes, los accesorios, los repuestos y dispositivos que permitirán a la Secretaría TIC y de CTeI, realizar los mantenimiento y soporte a la plataforma tecnológica de la Alcaldía, con el fin de garantizar la disponibilidad y oportuna atención a las requerimientos que en materia de equipos tecnológicos, servicios de internet y demás, para prever el soporte técnico en las condiciones y garantías que requieran las diferentes dependencias de la Alcaldía.

Por lo anterior, se hace necesario la contratación para el mantenimiento de las impresoras de la alcaldía municipal de Cajicá, donde se incluya la mano de obra, partes y repuestos que se requieran para garantizar su óptimo funcionamiento para la correcta satisfacción de la necesidad que presenta la administración municipal, de conformidad con las características y especificaciones técnicas establecidas.

Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, corresponde a la Dimensión 5 Cajicá Ideal en Cultura Ciudadana, Gobernanza y Cercanía Sector Tecnología de la Información y la comunicación, Programa; TIC en Cajicá, cuyo objetivo es; "promover la adopción de herramientas tecnológicas en la gestión administrativa, facilitando trámites y mejorando la accesibilidad a los servicios públicos. Así mismo, fomentaremos la capacitación en habilidades digitales para la comunidad, buscando garantizar una participación en la

era digital. Impulsar el uso y la implementación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para fortalecer la conectividad en nuestro municipio de Cajicá" del Plan de Desarrollo "CAJICÁ IDEAL 2024-2027".

Que el Municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaría de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública; Fortalecimiento tecnológico para la capacidad en la conectividad y transformación digital en el municipio de Cajicá – BPIN 2024251260079 con el certificado de viabilidad STC-35, el cual comprende la meta 318 Elaborar e Implementar 1 Plan anual para mejorar y mantener en funcionamiento la infraestructura tecnológica de la Alcaldía Municipal y sus anexos.

Así mismo, se deja constancia que en el presupuesto de la entidad, se asignaron recursos de inversión para poder financiar el proyecto viabilizado, de los cuales hace parte esta contratación, que deban ser atendidas por la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), durante esta anualidad.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, para la presente contratación se realizó la respectiva consulta del ítem mencionado en el numeral 7.3 del presente estudio, en la Tienda Virtual de Colombia Compra, evidenciando ni se encuentra incluido en el Acuerdo Marco de Precios vigente Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP 2021, donde los proveedores se obligan a entregar a las Entidades compradoras en la operación secundaria Equipos Tecnológicos y Periféricos bajo la modalidad de compraventa o alquiler de ETP, cuya fecha máxima para colocar órdenes de compra es el día 7 de agosto de 2025.

Por lo anterior, se hace necesario la compra de los elementos y partes necesarios para el mantenimiento y soporte a la infraestructura tecnológica de la alcaldía municipal de Cajicá, mediante una persona jurídica o natural, para garantizar su óptimo funcionamiento para la correcta satisfacción de las necesidades de conformidad con las características y especificaciones técnicas establecidas.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, de acuerdo con el certificado por el Almacenista General.

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:

7.1. Objeto del contrato:	**COMPRA DE ELEMENTOS Y PARTES PARA EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA DE CAJICÁ**

7.2 Clasificación UNSPSC:

Codificación del Servicio en el Sistema UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
43	21	16	00	Accesorios de Computador
43	21	17	00	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43	21	18	00	Dispositivos de almacenamiento
81	10	17	00	Ingeniería eléctrica y electrónica
81	11	23	00	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
81	11	22	00	Mantenimiento y soporte de software

7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)

Ficha Técnica. El proponente deberá presentar las Fichas Técnicas de los elementos y/o bienes requeridos en español. Deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el Comité Evaluador y se incluirá en el Informe de Evaluación.

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**BARRA SILICONA GRANDE PAQUETE (X10 Unidades)** **Especificaciones Técnicas** Adhesivo termofusible (Hot Melt) a base de EVA (Etileno Acetato de Vinilo) o resina de petróleo. Barra Grande Gruesa	Unidad	20
2	**CABLE UTP COBRE CATEGORÍA 6 INTERIOR (305 METROS)** **Especificaciones Técnicas** • Categoría 6. • Material de Cobre solido. • Conductor de 23 AWG. • Cable de par trenzado • Cantidad de pares 4. • Separador plástico de pares. • Diámetro del conductor 0.583mm • Revestimiento interno CMR. • Revestimiento externo CMR retardante de llama. • Velocidad de transferencia 10 Gbps. • Ancho de banda 500 MHz. • Regido bajo la norma TIA-EIA-568-2D. • Estándares RoHS, ISO/IEC 11801, UL 1666. • Carrete por 305 mes para exteriores ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	2
3	**CANALETA ADHESIVA 40 X 25** **Especificaciones Técnicas** Fabricada 100% en PVC, cuenta con dimensiones de 40 mm de ancho por 25 mm de alto, e incluye una cinta adhesiva de alta adherencia para una instalación rápida sin necesidad de perforar. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	60
4	**CANALETA ADHESIVA 32 X 12** **Especificaciones Técnicas** Fabricada 100% en PVC, cuenta con dimensiones de 32 mm de ancho por 12 mm de alto, e incluye una cinta adhesiva de alta adherencia para una instalación rápida sin necesidad de perforar. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	60
5	**CANALETA ADHESIVA 25 X 15** **Especificaciones Técnicas** Fabricada 100% en PVC, cuenta con dimensiones de 25 mm de ancho por 15 mm de alto, e incluye una cinta	Unidad	60

		adhesiva de alta adherencia para una instalación rápida sin necesidad de perforar. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**		
	6	**CANALETA ADHESIVA 20 X 12** **Especificaciones Técnicas** Fabricada 100% en PVC, cuenta con dimensiones de 20 mm de ancho por 12 mm de alto, e incluye una cinta adhesiva de alta adherencia para una instalación rápida sin necesidad de perforar. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	60
	7	**CANALETA PÍSO** **Especificaciones Técnicas** Esta canaleta está fabricada en PVC y cuenta con características como cinta adhesiva y película de protección. Su color gris se adapta a cualquier entorno, y su uso es ideal para la organización de cables eléctricos, datos, etc. Con un alto de 13 mm, es fácil de instalar y discreta. Tipo Canaleta: Referencia del Producto en el Certificado/Empaque C60X13A. Nivel de protección: IP 42. Área Efectiva: 0.000256 m2. Tipo de canalización: Sistemas de canales y de ductos cerrados de sección no circular. Tipo de Producto: RETIE Sistemas de bandejas portacables y Sistemas de canalizaciones con sus accesorios y soportes. Ancho 60 mr. Alto 13 mr. Largo 2 m. Color Gris. Material PVC ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	10
	8	**CABLE HDMI X 1,8 MTS** **Especificaciones Técnicas** Cable HDMI enmallado de 1.8 metros. Alta calidad para transferencia de audio y vídeo digital. Compatible con todo tipo de reproductor de vídeo	Unidad	5
	9	**AMARRES PLASTICOS 20 CENTIMETROS X 100 UNIDADES** **Especificaciones Técnicas** Amarres plásticos por 100 unidades de 20 cm blanco	Unidad	15
	10	**AMARRES PLASTICOS 30 CENTIMETROS x 100 UNIDADES** **Especificaciones Técnicas** Amarres plásticos por 100 unidades de 30 cm blanco	Unidad	5
	11	**CONECTOR DE FIBRA MECANICO MONOMODO X 10 sc UPC** **Especificaciones Técnicas** Tipo de conector: SC/UPC (Contacto Ultra Físico, superficie plana). Tipo de fibra: Monomodo (SM). Compatibilidad de cable: Acepta fibra Tight Buffer de 900 µ m y cable Drop plano o redondo de 2.0 mm × 3.0	Unidad	2

		mr. Pérdida de inserción: ≤ 0.5 dB (típico ≤ 0.2 dB). Pérdida de retorno: ≥ 45 dB. Características de Rendimiento y Uso. Instalación: Rápida y sencilla, sin pulido en sitio. Reutilizable: Permite retirar y reajustar la fibra (generalmente entre 3 y 5 veces).Temperatura de operación: Entre -40° C y +85° C. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**		
	12	**SWITCH GIGABIT 48 PUERTOS** **Especificaciones Técnicas** Nombre del Producto: Switch Gigabit Ethernet de 48 puertos. Función: Proporciona conectividad de red de alta velocidad (Gigabit) para expandir una red local (LAN) y conectar múltiples dispositivos (PCs, impresoras, NAS, consolas de juego, routers, etc.). Tipo: No administrable (Plug and Play), ideal para uso doméstico o pequeñas oficinas (SOHO). Formato: Diseño de escritorio (Desktop), compacto y sin ventilador para operación silenciosa. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas** **- El oferente debe anexar con su oferta condiciones de garantía expedida por el fabricante o distribuidor o mayorista autorizado por la marca.**	Unidad	1
	13	**SWITCH GIGABIT 8 PUERTOS** **Especificaciones Técnicas** "Nombre del Producto: Switch Gigabit Ethernet de 8 puertos. Función: Proporciona conectividad de red de alta velocidad (Gigabit) para expandir una red local (LAN) y conectar múltiples dispositivos (PCs, impresoras, NAS, consolas de juego, routers, etc.). Tipo: No administrable (Plug and Play), ideal para uso doméstico o pequeñas oficinas (SOHO). Formato: Diseño de escritorio (Desktop), compacto y sin ventilador para operación silenciosa. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas** **- El oferente debe anexar con su oferta condiciones de garantía expedida por el fabricante o distribuidor o mayorista autorizado por la marca.**	Unidad	20
	14	**SWITCH GIGABIT 5 PUERTOS** **Especificaciones Técnicas** Nombre del Producto: Switch Gigabit Ethernet 5 puertos. Función: Proporciona conectividad de red de alta velocidad (Gigabit) para expandir una red local (LAN) y conectar múltiples dispositivos (PCs, impresoras, NAS, consolas de juego, routers, etc.). Tipo: No administrable (Plug and Play), ideal para uso doméstico o pequeñas oficinas (SOHO). Formato: Diseño de escritorio (Desktop), compacto y sin ventilador para operación silenciosa. ***Condiciones adicionales:**	Unidad	20

	- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas **- El oferente debe anexar con su oferta condiciones de garantía expedida por el fabricante o distribuidor o mayorista autorizado por la marca.**		
15	**CABLES VGA 1.8 METROS** **Especificaciones Técnicas** Cable de interconexión analógica diseñado para transmitir señales de video entre una computadora (o dispositivo fuente) y un monitor, proyector o pantalla compatible. Utiliza un conector D-sub de 15 pines. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	60
16	**TARJETA WIFI PCI EXPRESS** **Especificaciones Técnicas** Adaptador de red inalámbrico interno diseñado para computadoras de escritorio, que se conecta a una ranura PCI Express (PCIe x1) de la placa base. Permite la conexión a redes Wi-Fi de alta velocidad. IEEE 802.11n (Wi-Fi 4): Velocidades de hasta 300 Mbps o 450 Mbps, en la banda de 2.4 GHz y, en algunos casos, también en 5 GHz (doble banda). ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas** **- El oferente debe anexar con su oferta condiciones de garantía expedida por el fabricante o distribuidor o mayorista autorizado por la marca.**	Unidad	5
17	**KIT DE LIMPIEZA COMPUTADORES** **Especificaciones Técnicas** Liquido para limpieza de pantallas de 120 ml. Bayetilla o paño sintético. Espuma limpiadora limpiador de contactos dieléctrico. Aceite lubricante 10oz. Espuma limpiadora 400ml ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	5
18	**ADAPTADORES WIFI USB 150 MBPS** **Especificaciones Técnicas** Velocidad Inalámbrica: Hasta 150 Mbps (N150). Estándares Inalámbricos: IEEE 802.11n, IEEE 802.11g, IEEE 802.11b. Frecuencia: Banda única de 2.4 GHz (2.400-2.4835 GHz). Modos Inalámbricos: Modo Ad-Hoc / Infraestructura. Seguridad Inalámbrica: Soporta 64/128-bit WEP. WPA/WPA2. WPA-PSK/WPA2-PSK (TKIP/AES). Soporte para IEEE 802.1X Tecnología de Modulación: DBPSK, DQPSK, CCK, OFDM, 16-QAM, 64-QAM. Potencia de Transmisión: <20dBm (EIRP). Interfaz: USB 2.0. Sistemas Operativos Soportados: Generalmente compatibles con Windows (XP/Vista/7/8/8.1/10/11), Mac OS X y Linux.	Unidad	5

		Es importante verificar la versión específica en la página del fabricante. Ambiente de Operación: Temperatura de Funcionamiento: 0°C~40°C. Temperatura de Almacenamiento: -40°C~70°C. Humedad de Funcionamiento: 10%~90% sin condensación Humedad de Almacenamiento: 5%~90% sin condensación. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas** **- El oferente debe anexar con su oferta condiciones de garantía expedida por el fabricante o distribuidor o mayorista autorizado por la marca.**		
	19	**ESTACION DE COPIA DE DISCOS MULTIPUERTO** **Especificaciones Técnicas** Estación de acoplamiento para disco duro USB 3,0. Doble Bahía para disco duro de 2,5 ", 3,5", SATA, HDD, SSD. Velocidad de transferencia 5Gpbs. Soporte para UASP para 15.000 ciclos mínimo. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	2
	20	**DISCO SSD 480 GB 2.5 PULGADAS** **Especificaciones Técnicas** Unidad de almacenamiento de estado sólido en el formato estándar de 2.5 pulgadas. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas** **- El oferente debe anexar con su oferta condiciones de garantía expedida por el fabricante o distribuidor o mayorista autorizado por la marca.**	Unidad	15
	21	**TARJETA ETHERNET PCI EXPRESS** **Especificaciones Técnicas** Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps). Modelo Típico: TG-3468. Velocidad de Datos: 10/100/1000 Mbps (Half-Duplex), 20/200/2000 Mbps (Full-Dúplex). Interfaz de Host: PCI. Express de 32 bits (compatible con ranuras PCIe x1 o superiores) ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas** **- El oferente debe anexar con su oferta condiciones de garantía expedida por el fabricante o distribuidor o mayorista autorizado por la marca.**	Unidad	5
	22	**KIT DE LIMPIEZA LIMPIA VIDRIOS** **Especificaciones Técnicas** Kit Limpieza de ventanas, espejos, superficies de vidrio, cristales automotrices, etc. Limpiavidrios Metálico Mango Extensible Hasta 128cm. Toallita Limpiadora De Esponja Absorbente De Alta Densidad. Liquido Limpiavidrios x4 Litros	Unidad	2

	23	**PONCHADORA RJ45** **Especificaciones Técnicas** Ponchadora para conectores: * RJ45 (8P8C): Para cables de red de 8 hilos (Cat5e, Cat6, Cat6a, etc.). Es la compatibilidad principal. * RJ11 (6P4C): Para cables telefónicos de 4 hilos. (Común en modelos multifunción). * RJ12 (6P6C): Para cables telefónicos de 6 hilos. (Común en modelos multifunción). ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	2
	24	**DIADEMA INALAMBRICA** **Especificaciones Técnicas** Conectividad e Inalámbricos. Tecnología: Bluetooth (versiones 5.0 a 5.4). Conexión inalámbrica USB (2.4 GHz) para menor retraso. Alcance: Hasta 10 o 12 metros de distancia sin obstáculos. Sonido y Rendimiento: Tamaño del altavoz (driver): Varía entre 30 mm y 50 mm para una mejor fidelidad. Respuesta de frecuencia: Estándar de 20 Hz a 20.000 Hz, que cubre el rango audible humano. Impedancia: Usualmente entre 32 y 36 ohmios. Sensibilidad: Nivel de volumen máximo, comúnmente entre 87 dB y 108 dB. Micrófono y Controles Patrón polar: Omnidireccional o Cardioide (captura la voz sin ruido de fondo). Controles: Botones físicos o táctiles para volumen, pausa y contestar llamadas. Batería y Diseño: Autonomía: Entre 10 y hasta 60 horas continuas dependiendo del modelo. Tiempo de carga: Generalmente de 2 a 3 horas mediante cable USB. Diseño: Overear (cubren toda la oreja) o On-ear (sobre la oreja). ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas** **- El oferente debe anexar con su oferta condiciones de garantía expedida por el fabricante o distribuidor o mayorista autorizado por la marca.**	Unidad	10
	25	**CREMA DISIPADORA PARA PC** **Especificaciones Técnicas** Pasta Térmica de Silicona de Alto Rendimiento para Procesadores - Compuesto Térmico para CPU - Conductividad 14,5 W/m·K - Grasa Compuesta para CPU, GPU e IC - Mejora la Disipación. Pasta térmica de alto rendimiento - 10 g	Unidad	4
	26	**CABLE HDMI X 5 MTS** **Especificaciones Técnicas** Cable HDMI enmallado de 5 metros. Alta calidad para transferencia de audio y vídeo digital. Compatible con todo tipo de reproductor de vídeo.	Unidad	4
	27	**DISCO EXTERNO 2 TERAS** **Especificaciones Técnicas** Disco Duro Externo: 2tb. Unidad De Almacenamiento Portable. USB 3.0 Negro	Unidad	2

		Capacidad : 2TB. Interfaz : USB 3.0. Velocidad : Hasta 5 Gb/s (USB 3.0). Factor de Forma : 2.5" ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas** **- El oferente debe anexar con su oferta condiciones de garantía expedida por el fabricante o distribuidor o mayorista autorizado por la marca.**		
	28	**CAMARA WEB FHD** **Especificaciones Técnicas** Resolución: 1920 × 1080 píxeles a una velocidad de 30 a 60 cuadros por segundo (fps). Conectividad: Puertos USB 2.0 o USB-C para la conexión rápida a la computadora. Micrófono: Micrófono digital integrado con reducción de ruido ambiental. Campo de visión: Ángulos entre 78° y 90° para abarcar más espacio en la habitación. Enfoque: Enfoque automático (AF) o fijo para mantener la nitidez del rostro. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	5
	29	**MEMORIA USB 64 GIGAS** **Especificaciones Técnicas** * Tipo de Producto: Memoria Flash USB * Capacidad de Almacenamiento: 64 GB (Gigabytes)USB 3.0 / USB 3.1 Gen 1 / USB 3.2 Gen 1 ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas** **- El oferente debe anexar con su oferta condiciones de garantía expedida por el fabricante o distribuidor o mayorista autorizado por la marca.**	Unidad	20
	30	**UPS 1000** **Especificaciones Técnicas** Capacidad: 1000 VA / 600 W. Entrada: Topología: Monofásica. Voltaje nominal de entrada: 120 VCA. Rango de voltaje de entrada: 90 - 145 VCA. Frecuencia: 60 Hz ± 5%. Conexión de entrada: Clavija NEMA 5-15P. Salida: Topología: Monofásica. Voltaje nominal de salida: 120 VCA. Factor de Potencia de salida: 0.6. Tipo de onda de salida: Onda Sinusoidal Modificada Regulación de voltaje (modo inversor): ±10%. Tiempo de transferencia: 3 - 10 ms. Conexiones de salida: Típicamente 6 Tomas NEMA 5-15R Reguladas + 2 Tomas Bypass NEMA 5-15R. Batería: Tipo: Plomo Ácido Regulada por Válvula (VRLA). Voltaje del sistema: 12V. Capacidad de las baterías: 7.5Ah x 2 (pueden variar ligeramente). Autonomía: Aproximadamente 7 minutos (al 80% de carga). Tiempo de recarga: 8 horas al 90% Características Adicionales: Regulación Automática de Voltaje (AVR) con funciones Boost y Buck. Control Digital Automático (Tecnología MOSFET PWM). Interfaz de comunicación USB con software de monitoreo (WinPower / HyperPower). Encendido sin	Unidad	3

		alimentación de CA (arranque en frío). Reinicio automático después de una falla en la red. Protecciones completas: sobrecarga, sobrevoltaje, subtensión, corto circuito, voz/datos. Indicadores LED para monitoreo de estado. Alarmas audibles diferenciadas (modo batería, batería baja, sobrecarga, batería descargada). Físicas y Ambientales: Dimensiones (Alto x Ancho x Profundidad): Aproximadamente 195 x 139 x 365 mr. Peso: Aproximadamente 8.6 kg Temperatura de operación: 0°C a 40°C. Humedad: 0 a 93% sin condensación. Nivel de ruido: <40 dB a 1 metro ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas** **- El oferente debe anexar con su oferta condiciones de garantía expedida por el fabricante o distribuidor o mayorista autorizado por la marca.**		
	31	**PPT GENERICO** **<u>Especificaciones Técnicas</u>** Un controlador de carga PWM de 40A y 12V-24V es un dispositivo que regula la energía desde los paneles solares hacia las baterías. Detecta el voltaje automáticamente, administra la corriente de forma segura para evitar sobrecargas y alarga la vida útil del sistema. Especificaciones Técnicas Principales: Tecnología de carga: Modulación por Ancho de Pulso (PWM). Voltaje del sistema: 12V o 24V (detección automática).Corriente máxima de carga/descarga: 40A.Potencia máxima en 12V: ~ 480W - 720W.Potencia máxima en 24V: ~ 960W - 1440W.Voltaje máximo panel en 12V: Hasta 23V.Voltaje máximo panel en 24V: Hasta 46V. Compatibilidad de baterías: Plomo-Ácido, AGM, GEL, Ciclo Profundo e Ion de Litio. Puertos y Pantalla: Pantalla LCD/LED: Muestra voltaje, corriente, temperatura y códigos de error. Puertos USB: Salida dual de 5V (típicamente 1A a 2A) para cargar dispositivos móviles. Salida auxiliar DC: Bornera para conectar pequeñas cargas directas a 12V o 24V. Protecciones Integradas: Sobrecorriente y cortocircuito: Detiene la corriente si hay fallas en la instalación. Sobrecarga y sobre descarga: Desconecta los paneles si la batería está llena y las cargas si el voltaje cae demasiado. Polaridad invertida: Evita daños si los cables del panel o la batería se conectan al revés. Corriente inversa nocturna: Impide que la batería se descargue hacia los paneles durante la noche. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas** **- El oferente debe anexar con su oferta condiciones de garantía expedida por el fabricante o distribuidor o mayorista autorizado por la marca.**	Unidad	10
	32	**CAJA HERMETICA BLANCA 10 * 10** **<u>Especificaciones Técnicas</u>**	Unidad	20

	Tipo de producto: Caja hermética. Color: blanco. Material: ABS. Hermeticidad: Empaque de neopreno. Grado de protección: IP65. Dimensiones 100 x 100 x 70 mm ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**		
33	**MULTITOMAS 6 SALIDAS** **Especificaciones Técnicas** Multitoma de 6 Salidas, Tipo de Conexión: Cable de alimentación con enchufe NEMA 5-15P ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	30
34	**CAJA HERMETICA BLANCA 25 X 20** **Especificaciones Técnicas** Dimensiones: 250 mm (largo) x 200 mm (ancho) x 150 mm(altura). Cuerpo y Tapa: Termoplástico de ingeniería . Junta de Estanqueidad: Goma de poliuretano o EPDM inyectada, asegurando el sellado. Color: Blanco. IP65: Protección total contra el polvo y contra chorros de agua a presión. Ideal para uso en exteriores o ambientes húmedos. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	10
35	**MEMORIA RAM PARA PC ESCRITORIO DDR3L** **Especificaciones Técnicas** Tipo de Memoria: DDR3L SDRAM (Synchronous Dynamic Random-Access Memory) Capacidad: 8 GB (Gigabytes). Factor de Forma: UDIMM (Unbuffered Dual In-line Memory Module) de 240 pines. Velocidad (Frecuencia): PC3L-12800 Opera a 1600 MHz Voltaje de Operación: 1.35V (Voltios). Compatibilidad: Compatible con ranuras DDR3 que también soportan 1.35V. Corrección de Errores (ECC): No ECC (Non-Error Correcting Code) . Buffered/Registered: Unbuffered (Unregistered) - Típica para PCs de escritorio. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	10
36	**MEMORIA RAM PARA PC ESCRITORIO DDR4** **Especificaciones Técnicas** Tipo de Memoria: DDR4 SDRAM (Synchronous Dynamic Random-Access Memory) Capacidad: 8 GB (Gigabytes). Factor de Forma: UDIMM (Unbuffered Dual In-line Memory Module) de 288 pines. Velocidad (Frecuencia): PC4-25600: Opera a 3200 MHz Voltaje de Operación: 1.2V (Voltios). Corrección de Errores (ECC): No ECC (Non-Error Correcting Code) - Estándar para PCs de escritorio y gaming.	Unidad	7

		Buffered/Registered: Unbuffered (Unregistered) - Estándar para PCs de escritorio. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**		
	37	**NAS ds 223** **Especificaciones Técnicas** Disk Station DS223 es un NAS (Network Attached Storage) de 2 bahías diseñado para usuarios domésticos y pequeñas oficinas. CPU: Realtek RTD1619B, 4 núcleos a 1.7 GHz. Motor de Cifrado por Hardware: Sí (para un rendimiento de cifrado/descifrado eficiente) Memoria del Sistema: 2 GB DDR4 no ECC. Bahías de Unidad: 2. Tipos de Unidad Compatibles: HDD SATA de 3.5". SSD SATA de 2.5" (requiere adaptador de 2.5" a 3.5" no incluido para algunos modelos de SSD). Unidades Hot-Swappable: Sí. Capacidad Máxima Bruta: Depende de la capacidad de las unidades instaladas (ej. 2 x 24TB = 48TB brutos) Tamaño Máximo de Volumen Único: 108 TB. Puertos Externos: 1 x Puerto LAN RJ-45 de 1GbE. 3 x Puertos USB 3.2 Gen 1 (anteriormente USB 3.0). Botón de Copia USB/SD: Sí (permite copiar directamente desde un dispositivo USB/SD a la NAS). ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	1
	38	**DISCO PARA NAS pro** **Especificaciones Técnicas** Capacidad: 16TB. Formato: 3.5". Interfaz: SATA III 6.0 Gb/s. Velocidad: 7200 RPM. Memoria caché: 512MB. Velocidad de transferencia: Hasta 287 MB/s. Tecnología: CMR + NASware™. Carga de trabajo: 550 TB/año. MTBF: 2.5 millones de horas. Dimensiones: 5.79" x 4" x 1.03". Peso: 670g. Compatibilidad: NAS empresariales optimizados para RAID ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	1
	39	**MEMORIA PARA PORTATIL DDR4** **Especificaciones Técnicas** Capacidad: 8gb. Factor de forma: SO-DIMM (módulo de memoria dual en línea de contorno pequeño), que mide aproximadamente 69.6 × 30 mm. Velocidad nominal: 3200 MHz (también conocida como PC4-25600). Voltaje de operación: 1.2 V estándar, lo que permite un menor consumo de batería. Latencia CAS: Generalmente CL22 para módulos estándar (JEDEC), aunque los modelos de alto rendimiento para gaming pueden tener latencias inferiores como CL20. Número de contactos: 260 pines. Capacidades comunes: Módulos de 4 GB, 8 GB, 16 GB y hasta 32 GB por unidad. ***Condiciones adicionales:**	Unidad	10

	- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas		
40	**MEMORIA PARA PORTATIL DDR3** **Especificaciones Técnicas** Tipo de memoria: DDR3L (Double Data Rate 3 Low Voltaje). Formato físico: SO-DIMM (módulo pequeño diseñado específicamente para portátiles). Frecuencia / Velocidad: 1600 MHz (PC3-12800). Voltaje de operación: Trabaja a doble voltaje (1.35V de forma nativa, pero es compatible con 1.5V). Capacidades comunes:8 Gb Número de pines: 204 contactos. Latencia: Comúnmente CL11 (Ciclos de retraso) ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	10
41	**CABLE ENCAUCHETADO 3 X 16 50 METROS** **Especificaciones Técnicas** Calibre: 3 × 16 AWG (3 conductores de calibre 16). Capacidad de Corriente (Ampacity): Entre 13 A y 18 A (dependiendo del tipo de aislamiento). Tensión Nominal: 600 V. Material Conductor: Cobre (flexible). Diámetro Exterior: Varía entre 7.1 mm y 7.7 mm. Temperatura Máxima: \(75\text{ \textdegree C}\) a \(105\text{ \textdegree C}\). Normativa: Certificación RETIE (usualmente requerida) . Conductor: Cobre puro. Aislamiento Interno: Policloruro de vinilo (PVC) o material termoplástico resistente al calor (THHN/THWN). Chaqueta Exterior: Caucho sintético, neopreno o PVC resistente a la abrasión y la humedad. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	1
42	**TOMAS ENCAUCHETADAS** **Especificaciones Técnicas** Conector eléctrico móvil diseñado para fabricar extensiones de uso pesado. Voltaje máximo: 125 V a 250 V. Corriente máxima: 15 Amperios (hasta 1875 W). Configuración: 3 polos (Fase, Neutro y Polo a Tierra). Material exterior: Caucho vulcanizado resistente al impacto y al calor. Material de contactos: Aleación de cobre o latón para mejor conductividad. Tipo de uso: Residencial, comercial e industrial.	Unidad	10
43	**CLAVIJAS ENCAUCHETADAS** **Especificaciones Técnicas** Conector eléctrico macho diseñado para trabajo pesado y uso rudo. Cuenta con una cubierta de caucho aislante que la protege contra golpes, humedad y caídas. Incorpora tres clavijas (dos planas o redondas para corriente/neutro y una redonda para la descarga a tierra). Voltaje Nominal: Entre 110 V y 250 V AC. Amperaje: Modelos disponibles comúnmente de 15 A y 20 A. Frecuencia: \(50 \text{ / } 60 \text{ \text{Hz}}\). Material del cuerpo: Caucho vulcanizado o PVC de alta flexibilidad y resistencia dieléctrica. Material de los	Unidad	10

		contactos: Latón o cobre niquelado (resistente a la corrosión). Configuración: 2 polos + tierra. Normatividad: Certificación RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas en Colombia). ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**		
	44	**ESCALERA EXTENSIÓN 36 PASOS EN FIBRA DE VIDRIO 9.56 M** **Especificaciones Técnicas** Tipo: Escaleras Telescópicas, Extensión y Pared. Ancho: 46 cm. Alto: 561 cm. Tipo de escalera: De extensión. Uso de herramienta: Industrial. Material: Fibra de Vidrio. Altura máxima: 956 m. Número de peldaños: 36. Peso máximo soportado: 300 lb. Garantía Fabricante: 1 año. Características: Escalera dieléctrica de extensión (2 cuerpos) de 36 pasos en fibra de vidrio para trabajo pesado (IA). Fabricada según estándar ANSI A14.5-2017. Capacidad de carga 300 lb. Rieles en fibra de vidrio. Peldaños tipo D ergonómico en aluminio antideslizante. Bloqueos en aluminio. Zapatas antideslizantes. Capacidad dieléctrica CA 90 kV / CD 25 kV. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	1
	45	**CABEZOTE EN POLIPROPILENO SOPORTE V PROTOP REPUESTO** **Especificaciones Técnicas** Tipo: Escaleras arrimo y telescópica en fibra de vidrio. Ancho: 40 cm. Alto: 5 cm. Peso: 2 kg Tipo de escalera: De extensión. Uso de herramienta: Profesional. Material: Fibra de vidrio. Altura máxima: 9,8 m. Color: Naranja. Capacidad dieléctrica: No. Número de peldaños: 36 Peso máximo soportado: 136 kg. Modelo: FANES. Garantía: 1 año. Características Accesorios escalera extensión. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	1
	46	**CHAZO PLÁSTICO 1/4 * 100** **Especificaciones Técnicas** Diámetro del chazo: 1/4" (6.35 mm). Longitud del cuerpo: Varía entre 30 mm y 32 mm según el modelo. Materiales comunes: Polietileno, nylon o plástico auto extinguible. Color: Varía según el fabricante (comúnmente beige, amarillo, rojo o blanco). Presentación de venta: Bolsa o blíster por 100 unidades	Unidad	5
	47	**TORNILLO 10 DE 1 1/2 MADERA * 100** **Especificaciones Técnicas** Grosor: #10. Diámetro: 4.8 mm (0.190 pulgadas). Largo: total 38.1 mm (1 1/2 pulgadas). Tipo de cabeza:	Unidad	5

	Plana, avellanada (permite que quede a ras de la superficie). Ranura / Huella: Phillips #2 (cruz). Materiales comunes: Acero al carbón o acero inoxidable. Acabados comunes: Fosfatado negro		
48	**TORNILLO 10 DE 1 MADERA * 100** **Especificaciones Técnicas** Grosor: #10. Diámetro: 4.8 mm (0.190 pulgadas). Largo: total (1 pulgada). Tipo de cabeza: Plana, avellanada (permite que quede a ras de la superficie). Ranura / Huella: Phillips #2 (cruz). Materiales comunes Acero al carbón o acero inoxidable. Acabados comunes: Fosfatado negro.	Unidad	5
49	**BROCAS TUNGSTENO 1/4** **Especificaciones Técnicas** Diámetro de corte: \(\frac{1}{4}\) de pulgada (equivalente a 6.3 mm). Material de la punta: Carburo de tungsteno, un material de alta dureza, resistencia al desgaste y al calor. Material del cuerpo: Acero al cromo, acero templado o aleaciones de alta resistencia. Tipo de punta: Hélice optimizada para la rápida evacuación de polvo.	Unidad	5
50	**CARGADORES 12V 3 AMPERIOS** **Especificaciones Técnicas** Voltaje de entrada: 100V - 240V AC (Corriente Alterna). Frecuencia: 50 - 60Hz. Voltaje de salida: 12V DC (Corriente Continua). Corriente máxima: 3A (Amperios). Potencia nominal: 36W. Conector estándar: Plug DC de 5.5 mm (diámetro externo) x 2.1 mm (diámetro interno). Polaridad: Centro positivo, exterior negativo	Unidad	15
51	**CARGADORES 12V 2 AMPERIOS** **Especificaciones Técnicas** Voltaje de Entrada: 100V a 240V CA (Corriente Alterna). Frecuencia: 50Hz a 60Hz.. Voltaje de Salida: 12V CC (Corriente Continua). Corriente de Salida: 2 Amperios (2000 mA). Potencia Máxima: 24 Watts. Conector Típico: Plug tipo barril de 5.5 mm (diámetro externo) x 2.1 mm (diámetro interno)	Unidad	25
52	**TALADRO PERCUTOR** **Especificaciones Técnicas** Tipo: Taladros 1/2 pulgada. Ancho: 8 cm. Alto: 25. Largo: 32 cm. Peso: 2.43 kg. Tipo de taladro: Taladro Rotación. Uso de herramienta: Industrial. Largo del cable: 2 m. Inalámbrico: No. Velocidad: 2800 RPM. Torque: 0 Nm. Potencia nominal: 770 W. Voltaje enchufable: 110 V. Tamaño del mandril: 1/2 pulgadas. Niveles de potencia: 0. Alimentación: Eléctrica. Modelo: DWE5010. Garantía: 3 años. Características: Tipo de velocidad: Variable reversible ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	1
53	**CONTROLADOR DE CARGADOR SOLAR MPPT** **Especificaciones Técnicas** Regulador de energía que maximiza la captación de los paneles solares mediante tecnología inteligente.	Unidad	5

		Cuenta con un procesador digital (DSP) de alto rendimiento y detección automática del voltaje de la batería, ofreciendo una carga eficiente en tres etapas. Característica: Descripción: Tecnología de Carga MPPT (Seguimiento del punto de máxima potencia)Potencia Máxima del Panel600 W. Detección de Batería: Selección automática 12 V / 24 V Etapas de Carga Bulk (corriente constante), Absorción, Flotación: PantallaLCD multifunción con parámetros detallados. Protección Electrónica. Polaridad inversa, sobrecargas y recarga de baterías. Controlador Interno. Procesador DSP de alto rendimiento. Protecciones Integradas. Polaridad inversa para el panel solar. Polaridad inversa para la batería. Protección contra sobrecargas. Protección contra recarga inversa hacia el panel. Carga Optimizada: La carga en tres etapas asegura que la batería se llene por completo sin sufrir daños, alargando su vida útil. Reconocimiento Automático: El equipo detecta por sí solo el voltaje del banco de baterías conectado. Monitoreo: Su pantalla LCD integrada te permite ver el estado del sistema en tiempo real. *Condiciones adicionales: **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica el fabricante que permita validar las especificaciones técnicas**		
54	**CARGADOR BATERIA** **Especificaciones Técnicas** Especificaciones eléctricas: Voltaje de salida: 12 VCC (Voltios de corriente continua). Voltaje de carga en absorción: Entre 14.1 V y 14.7 V. Voltaje de carga en flotación: Entre 13.5 V y 13.8 V. Corriente de carga (Amperaje): Entre 15 A y 30 A (los cargadores rápidos pueden requerir hasta 36 A, aunque para baterías de ciclo profundo es recomendable un 10% de su capacidad total, es decir, 15 A para alargar su vida útil). Voltaje de entrada: 110 V o 220 VCA (Corriente Alterna) dependiendo del modelo y región. Características de seguridad y diseño: Tipo de carga: Controlada por microprocesador y automática. Compatibilidad: Diseñado para baterías de plomo-ácido, Gel y baterías AGM (Absorbent Glass Mat). Protecciones: Incluye protección contra polaridad invertida, cortocircuitos, sobrecalentamiento y sobrecarga. Pantalla: Indicadores LED o pantalla LCD para visualizar el estado de carga y voltaje. Refrigeración: Ventilador integrado (Cooling Fan) para evitar recalentamiento durante el proceso. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	1	
55	**BATERIA PARA PANEL SOLAR** **Especificaciones Técnicas** Acumulador de energía de 12 voltios (V) y 150 amperios-hora (Ah) que utiliza tecnología de electrolito absorbido en fibra de vidrio (AGM). Está diseñada específicamente para ciclos profundos, lo que permite soportar múltiples descargas sin sufrir daños prematuros. Especificaciones Técnicas Principales:	Unidad	4	

		Voltaje Nominal: 12 V. Capacidad Nominal: 150 Ah (en descarga de C100). Tipo de Batería: Ciclo profundo AGM (VRLA - Libre de mantenimiento). Dimensiones aproximadas: 407 × 174 × 215 mm (varía según fabricante). Peso aproximado: 33.5 kg a 47 kg. Rendimiento y Operación: Corriente de carga máxima recomendada: 15 A a 45 A (generalmente 10% a 30% de la capacidad). Corriente de descarga máxima: 1200 A a 1500 A (picos de 5 segundos). Voltaje de carga en absorción: 14.4 V a 14.8 V. Voltaje de carga en flotación: 13.5 V a 13.8 V. Temperatura de operación ideal: 20°C a 25°C. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**		
56	**MULTIMETRO** **Especificaciones Técnicas** El multímetro/pinza amperimétrica UNI-T UT204+ es un instrumento digital de rango automático y valor eficaz verdadero (True RMS) capaz de medir corriente alterna (AC) y continua (DC) hasta 600 A, voltaje hasta 600 V, resistencia, capacitancia, frecuencia y temperatura. Cuenta con detección de voltaje sin contacto (NCV) y una pantalla LCD de 6000 cuentas. Características Generales: Pantalla: LCD de 6000 cuentas con luz de fondo. Apertura de mordaza: 28 mm. Frecuencia de muestreo: 3 veces por segundo. Alimentación: Dos (2) baterías AAA de 1.5V. Seguridad eléctrica: Certificación CAT II 600 V, CAT III 300 V. Funciones Especiales: Verdadero Valor Eficaz (True RMS): Mide con precisión señales AC complejas o no sinusoidales. Detección NCV (Non-Contact Voltage): Identifica cables vivos sin contacto físico mediante alerta visual y sonora. Modo de Retención de Datos: Congela la lectura actual en la pantalla (Data Hold). Prueba de Diodo y Continuidad: Emite un zumbador audible si el circuito está cerrado. Valor Máximo/Mínimo: Registra picos de corriente o voltaje en periodos cortos. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	2	
57	**INVERSOR 12 A 110V** **Especificaciones Técnicas** Potencia de salida continua [W] : 600. Potencia de salida pico [W]: 1200. Tensión de salida [V AC] : 110. Onda de salida: Sinusoidal pura. Distorsión de la salida THD: THD ≤ 5%. Voltaje nominal de entrada [V]: 12. Rango de voltaje de entrada [V]: 10-15. Sobretensión [V]: 15±0.5. Máxima eficiencia de salida [%]: ≥95. Corriente sin carga [A]: 0.6. Salida USB: 5V/500mA. Dimensiones cm (AnxAlxPr): 26.2x15x7.6. Peso kg: 1.8. Rango de temperatura de funcionamiento [°C]: 0-40. Rango de humedad relativa [%]: 20-90. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	10	

	58	**BREAKER CORRIENTE CONTINUA** **<u>Especificaciones Técnicas</u>** Interruptor termomagnético miniatura (MCB) diseñado para corriente continua (DC). Especificaciones técnicas principales: Corriente nominal (In): 6 A, 10 A, 16 A, 20 A, 25 A, 32 A, 40 A, 50 A, 63 A. Voltaje nominal de operación (Ue): Varía según el modelo, comúnmente DC 180V, 550V, 800V o 1200V. Capacidad de ruptura: 6 Ka. Número de polos: 1P, 2P, 3P o 4P.Tipo de curva: Curva C. Montaje: Riel DIN estándar de 35 mm. Vida mecánica: 8.500 maniobras. Vida eléctrica: 1.000 a 1.500 maniobras (dependiendo del voltaje). Temperatura de operación: -20 °C a 70 °C. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	15
	59	**PORTAFUSIBLE Y FUSIBLE FOTOVOLTAICO** **<u>Especificaciones Técnicas</u>** Especificaciones Eléctricas: Tensión nominal de operación: 1000 Vdc. Corriente nominal: Hasta 32 A. Tensión de aislamiento: 1200 Vdc. Capacidad de interrupción: 20 kA. Número de polos: 1. Compatibilidad y Diseño: Tamaño del fusible: 10 × 38 mm. Tipo de fusible: YRPV-30 (Solar, gPV, DC). Capacidad de conexión: 2.5 a 6 mm². Grado de protección: IP20. Condiciones Ambientales: Temperatura de trabajo: -40 °C a +90 °C. Humedad relativa: Hasta 90 % (+25 °C). Altitud de operación: Hasta 3000 metros. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	20
	60	**CABLE DUPLEX ROJO NEGRO CALIBRE 12** **<u>Especificaciones Técnicas</u>** El cable dúplex rojo y negro de calibre 14 es un conductor eléctrico polarizado diseñado para transportar corriente continua o alterna de bajo voltaje. Consiste en dos cables paralelos unidos por una cubierta de plástico. Sus especificaciones principales incluyen un voltaje máximo de 300 V y una capacidad de carga de hasta 15 A. Especificaciones Técnicas Generales: Calibre (AWG): 14Tipo de conductor: Cobre o aluminio revestido de cobre (CCA). Voltaje nominal: 300 V. Amperaje máximo: 15 A. Temperatura de operación: Hasta 60 °C. Diámetro del conductor: 1.83 mm (aprox.)Área de sección transversal: 2.08 mm². Polaridad: Rojo (Positivo/Fase) y Negro (Negativo/Neutro) Usos Frecuentes: Audio: Conexión de bafles y parlantes. Seguridad: Instalación de cámaras de CCTV. Automotriz: Luces y accesorios de bajo consumo. Proyectos: Circuitos electrónicos de corriente directa. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	1

	61	**TECLADO ERGONOMICO** **Especificaciones Técnicas** Característica: Diseño Ergonómico de ola dividida (Split Wave). Tipo de Teclas: Membrana (Silenciosas / Tipo chocolate). Conectividad Alámbrico vía USB (Cable de 1.5 metros). Reposa muñecas Integrado y acolchado. Teclas Especiales:12 de atajo multimedia + Tecla dedicada Al Copilot (en Windows 11 o superior). Dimensiones: 40.03 cm × 24.54 cm × 3.69 cm. Peso:746 gramos. Compatibilidad: Windows (8 en adelante) y Mac OS (10.8 en adelante). Funciones Clave: Diseño dividido (Split Wave): Separa el teclado en dos secciones y los eleva ligeramente en el centro para que las muñecas descansen en un ángulo neutral y sin esfuerzo. Tecla de Inteligencia Artificial: Cuenta con acceso directo para iniciar el asistente Copilot de Windows 11 o posterior. Patas inclinables: Incluye patas plegables para lograr la altura exacta. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	5
	62	**MOUSE ERGONOMICO** **Especificaciones Técnicas** Diseño: Ergonómico vertical. Conexión: Cable USB. Tecnología: Sensor óptico. Sensibilidad: Ajustable entre 800 y 2400 DPI (los DPI miden qué tan rápido se mueve el cursor en la pantalla). Botones: Entre 4 y 6 botones, incluyendo clic derecho, izquierdo, rueda de desplazamiento (scroll) y botones laterales para avanzar o retroceder. Material: Plástico ABS resistente. Uso: Conectar y usar (Plug and Play), no requiere instalar programas. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	5
	63	**DISCO DURO NVME** **Especificaciones Técnicas** Especificaciones generales: (500GB). Factor de forma: M.2 2280 (22 mm × 80 mm) de una sola cara. Interfaz: PCIe 4.0 x4 NVMe. Tecnología Nand: 3D TLC. Temperaturas de operación: 0° C a 70° C. Desempeño y Resistencia: según Modelo 1. Ideal para cargas de trabajo exigentes, gaming y creación de contenido. Velocidad de Lectura: Hasta 6.000 MB/s. Velocidad de Escritura: Hasta 5.000 MB/s. Durabilidad (TBW): 160 TBW.2. Ideal para portátiles más delgados, PCs de oficina o almacenamiento secundario. Velocidad de Lectura: Hasta 3.500 MB/s. Velocidad de Escritura: Hasta 2.100 MB/s. Durabilidad (TBW): 160 TBW. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	5
	64	**CONVERTIDOR DE MEDIOS** **Especificaciones Técnicas**	Unidad	6

		Tecnología: WDM bidireccional (Multiplexación por división de longitud de onda). Puerto Óptico: 1 puerto para fibra óptica tipo SC . Puerto Eléctrico: 1 o más puertos Ethernet RJ45 (Cobre). Velocidades: Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps) . Compatibilidad: Estándares IEEE 802.3u, IEEE 802.3ab e IEEE 802.3z.. Longitudes de onda (Tx/Rx): Generalmente pares invertidos como 1310 nm/1550 nm o 1550 nm/1310 nm en los extremos. Dúplex: Soporte para modo Half-Dúplex y Full-Dúplex. Indicadores LED: Energía, enlace de fibra (FX/Fiber) y enlace de cobre (TX/TP). Distancias y Tipos de Fibra Monomodo (SMF): Alcances desde 2 km hasta 120 km, ideal para exteriores y largas distancias. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**		
	65	**PISTOLA SILICONA CALIENTE INDUSTRIAL** **Especificaciones Técnicas** Tipo: Pistolas de silicona. Referencia del Producto en el Certificado/Empaque: GR20 Ancho: 4.3 cm. Alto: 19 cm. Largo: 9.5 cm. Tipo de trabajo: Profesional. Inalámbrico: No Potencia nominal: 40 W. Voltaje enchufable: 110 V. Voltaje: 110 V. Temperatura máxima: 193 °C. Modelo: GR20. Garantía: 12 meses Características: Utiliza adhesivo standard o de doble temperatura. Calienta rápidamente y sella en 60 segundos, Ideal para aplicación de silicona de 11,5 mm de diámetro derretida en caliente. Especificaciones técnicas: Alto producto: 16,197 cm Ancho producto: 3,775 cm Profundo producto: 16,613 cm. Herramienta manual para uso profesional, Garantía de por vida útil.	Unidad	2
	66	**KIT DESTORNILLADORES MILIMETRICOS** **Especificaciones Técnicas** Tipo: Set destornilladores. Ancho: 22 cm. Alto: 34 cm. Largo: 4 cm. Tipo de punta: Phillips, Plana. Tipo de trabajo: Profesional. Incluye: 6 Destornilladores Pro - (4) Planos: 3/16x 4" (5 x 100 mm) 3/16" x 6" (5 x 150 mm) 1/4 x 4" (6 x 100 mm) 1/4" x 6" (6 x 150 mm) - (2) Phillips: #1 x 4" (#1 x 100 mm) #2 x 4" (#2 x 100 mm). Número de piezas: 6 Más detalles Características: Mango hexalobular (6 lados) ergonómico diseñado para mayor comodidad y aplicación de torque. Mangos coordinados por color: rojo (estándar), azul (Phillips®). Medida y tipo de punta claramente indicada en el mango. Barras en acero Cromo Vanadio tratadas térmicamente. Barra cromada resistente a la corrosión. Punta anti-resbalante fosfatada y magnética para mejor agarre. Herramienta manual para uso profesional. Garantía de por vida útil.	Unidad	2
	67	**DIADEMA NORMAL** **Especificaciones Técnicas** Especificaciones Técnicas Principales: Tipo de audio: Estéreo digital mejorado. Respuesta de frecuencia (audífonos): 20 Hz a 20 kHz. Impedancia de entrada: 32 Ohmios. Sensibilidad (audífonos): 94 dBV/Pa ± 3 dB. Tamaño del transductor: 30 mm.	Unidad	5

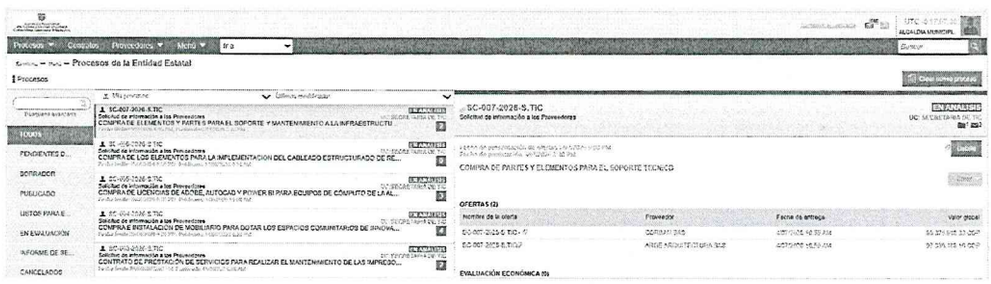
		Especificaciones del Micrófono: Tipo de micrófono: Bidireccional con supresión de ruido. Respuesta de frecuencia (micrófono): 100 Hz a 10 kHz.. Sensibilidad (micrófono): -17 dBV/Pa ± 4 dB. Diseño y Conectividad: Conexión: USB-A (Plug-and-Play). Longitud del cable: 1.9 metros. Controles integrados: Volumen y silencio de micrófono. Compatibilidad: Windows, macOS y Chrome OS.		
	68	**KIT CAUTIN** **Especificaciones Técnicas** Mango ergonómico: Construido con materiales atérmicos (sin conductividad térmica) y cubiertas de goma antideslizantes para garantizar un manejo seguro. Tubo de acero: Tubo resistente a altas temperaturas y a la oxidación que protege la resistencia interna (generalmente de hilo de níquel-cromo). Cable de alimentación: Conector estándar con longitud de 1.2 m a 1.5 m para los modelos alámbricos convencionales. Accesorios Típicos Incluidos: Un kit completo suele complementar la herramienta principal con los siguientes elementos: Soporte o base: Estructura metálica o de baquelita para reposar el cautín caliente de forma segura. Soldadura de estaño: Tubo o rollo de soldadura blanda. La aleación más común es Sn60 / Pb40 (60% estaño, 40% plomo). Pasta de soldar (flux): Pomada fundente que limpia la superficie y mejora el flujo del estaño. Puntas intercambiables: Puntas adicionales con diferentes formas (cincel, punta cónica, punta fina) para distintos tipos de trabajos. Esponja vegetal: Se utiliza húmeda para limpiar la punta del cautín durante el uso y retirar los residuos de estaño. Herramientas de succión/corte: Incluye pinzas de precisión, extractor de soldadura (bomba de desoldar) y destornilladores.	Unidad	2
	69	**KIT DE BROCAS DE MADERA** **Especificaciones Técnicas** Tipo: Brocas para madera. Ancho: 4.5 cm. Largo: 5 cm. Alto: 2.5 cm. Tamaño del mandril: 5/32 pulgadas. Compatibilidad: Bauker; Bosh; Dewalt; Makita; Stanley; Total; Skil; Black & Decker; Wolfox. Unidades por empaque: 10 unidad(es). Superficie de aplicación. Madera: Incluye. Estuche plástico con seguros de clip color gris, sujetadores de brocas con medidas Fabricante. Garantía: 1 año Características: Para madera, brocas, espada, sierra.	Unidad	2
	70	**KIT DE BROCAS DE TUNGSTENO** **Especificaciones Técnicas** Material de la punta: Carburo de tungsteno (carburo cementado) soldado al cuerpo. Material del cuerpo: Acero al carbono o aleaciones de alta resistencia. Resistencia térmica: Conserva su filo y dureza a temperaturas superiores a los 500 °C. Acabado/Color: Cuerpo plateado o gris oscuro; la punta presenta un color grisáceo muy distintivo y un peso superior al de otras brocas. Vástago (Zanco): Disponible en opciones cilíndricas, hexagonales (para cambio rápido) o sistema SDS-Plus para rotomartillos.	Unidad	2

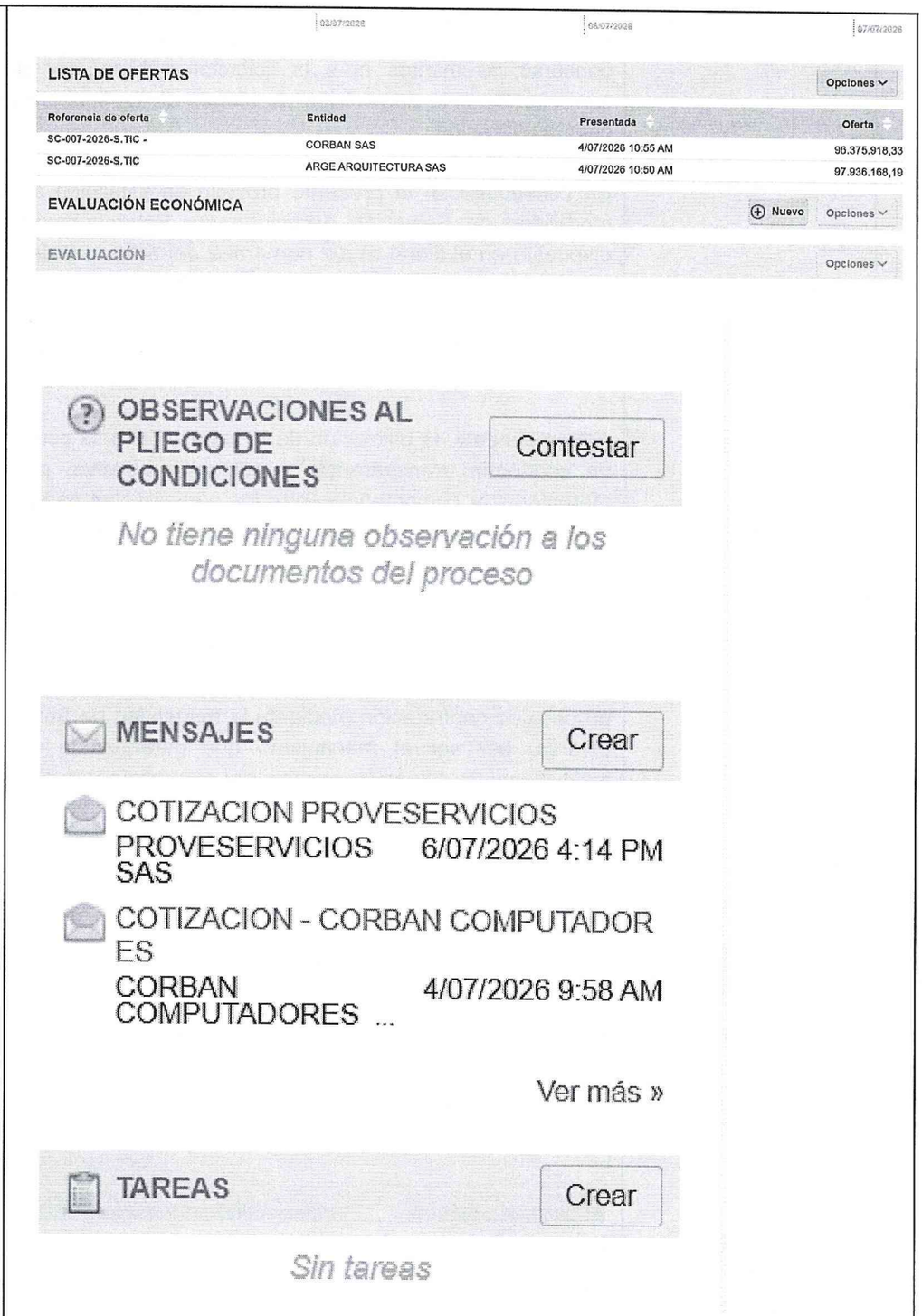
		Usos y Aplicaciones: Mampostería y Construcción: Ideales para perforar concreto, ladrillo, piedra, mármol y hormigón. Metales: Adecuadas para perforar aceros duros, hierro fundido y metales no ferrosos (algunas variantes de brocasierras). Aplicaciones adicionales: Utilizadas para corte en carpintería profesional, plásticos e industrias especializadas (como el cuidado de uñas). Medidas y Presentaciones Comunes: Los kits varían según su propósito, ofreciendo diferentes diámetros y longitudes para adaptarse al proyecto: Sets para muro: Tamaños entre 1/8" y 1/2" (3 mm a 12 mm), ideales para instalar chazos y anclajes.		
	71	**ACCESS POINT INALÁMBRICO AP** **Especificaciones Técnicas** Punto de acceso inalámbrico para interiores FAP-231K - Triradio (Wi-Fi-6E IEEE 802.11ax tribanda 2.4/5/6 GHz y funcionamiento dual 5G 2+2+2, 2 transmisiones y 3 radios) [Nota: La banda de 6 GHz no está disponible en todas las normativas], antenas internas, 1 RJ45 10/100/1000, 1 RJ45 100/1000/2500 Base-T, Bluetooth/BLE, 1 USB tipo A, puerto de consola (RJ45). Kit de montaje en techo/pared, inyector PoE 802.3at GPI-130 y soporte FortiCare Premium incluido. ***Certificaciones de distribución:** **- El oferente debe anexar con su oferta del fabricante que permita validar las especificaciones técnicas** **- El oferente debe anexar con su oferta condiciones de garantía expedida por el fabricante o distribuidor o mayorista autorizado por la marca.**	Unidad	2
	72	**INYECTOR POE 30W 56V** **Especificaciones Técnicas** Estándar PoE: IEEE 802.3at (PoE+), compatible con IEEE 802.3af (PoE). Potencia de Salida PoE: Hasta 30W (vatios) por puerto. Voltaje de Salida PoE: 56V DC (Corriente Continua). Nota: El estándar 802.3at especifica un rango de voltaje de salida entre 50V y 57V DC en el PSE (equipo de fuente de energía). Velocidad de Datos: Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps). ***Certificaciones de distribución:** **- El oferente debe anexar con su oferta del fabricante que permita validar las especificaciones técnicas** **- El oferente debe anexar con su oferta condiciones de garantía expedida por el fabricante o distribuidor o mayorista autorizado por la marca.**	Unidad	2
	73	**FUENTE DE PODER PARA EQUIPO LENOVO** **Especificaciones Técnicas** La fuente de alimentación Liteon PA-2261-1 es un módulo de energía interno diseñado para computadoras de escritorio, principalmente de marcas como Lenovo. Especificaciones técnicas principales: Potencia máxima: 260 W. Eficiencia energética: Certificación 80 Plus Gold. Voltaje de entrada (AC): 100 V a 240 V. Corriente de entrada: 4.2 A (50-60 Hz). Voltaje de salida (DC): +12VA = 16.5A y +12VB = 16A. Dimensiones aproximadas: 82 mm × 62 mm × 220 mm.	Unidad	3

	<table><tr><td></td><td>Conectores estándar. Suele utilizar un sistema de cables dedicado para equipos de escritorio modernos: Conector principal (suele ser de 10 pines y 4 pines combinados, dependiendo del ensamble de la placa madre). Conector secundario de 6 pines (común en este tipo de fuentes para alimentar discos o ventiladores). ***Certificaciones de distribución:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica del fabricante que permita validar las especificaciones técnicas.**</td><td></td><td></td></tr></table> **NOTA: EN EL PRESENTE PROCESO FUE NECESARIO ESTABLECER CANTIDADES PARA LOS ÍTEM SOLICITADOS, CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR EL ESTIMATIVO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SIN EMBARGO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN ALGUNOS ÍTEMS LA CANTIDAD PODRÁ VARIAR, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE REPUESTOS QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS Y DEMÁS PLATAFORMA TECNOLÓGICA, DURANTE EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.**
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba será **DOS (02) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio a la ejecución a través de la plataforma SECOP II.
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato, el domicilio contractual será desarrollará en el Municipio de Cajicá, Dirección: Calle 2A No. 4-07- Alcaldía de Cajicá. Se aclara que las entregas se realizaran en las ubicaciones planteadas en las especificaciones técnicas.
7.6. Obligaciones del contratista:	**A. Obligaciones Específicas:** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato entregando la totalidad de los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y relacionadas en el Numeral 7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas) 2. Garantizar que los equipos y/o dispositivos entregados sean originales y con garantía del fabricante de cada uno. 3. Suministrar los dispositivos nuevos y originales para los equipos requeridos dentro del numeral 7.3 Descripción del objeto a contratar. (Especificaciones Técnicas) 4. Presentar al supervisor del contrato una vez entregados los bienes la garantía establecida para los ítems 12, 13, 14, 16, 18, 20, 21, 24, 27, 29, 30, 31, 71 y 73, emitida por el Fabricante, distribuidor o comercializador mayorista, incluyendo los siguiente: - Canal de comunicación para realizar el proceso de solicitud de garantía por el bien. - Las condiciones que cubre la garantía (Tipo de daños) - Proceso para hacerla efectiva. 5. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1480 de 2011, Título III, Capítulo I, respecto de la garantía legal inherente al bien en caso de entrega de repuestos. 6. Subsanar de manera inmediata y por su cuenta los daños generados producto de la entrega de los bienes solicitados en el Numeral 7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas) 7. Hacer los cambios necesarios de elementos, en general de manera inmediata y que fueren necesarios para la entrega a satisfacción y correcto funcionamiento de elementos solicitados en el Numeral 7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas). 8. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones. 9. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice el Municipio a través de la supervisión, en los plazos señalados por el Municipio.

	10. Garantizar la calidad de los bienes entregados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5°. de la Ley 80 de 1993. **B. Obligaciones Generales:** 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución del contrato. 2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio 3. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla 4. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato 5.Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados 6. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única 7. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y postcontractuales, respectivamente 8. Atender las observaciones del supervisor 9. Presentar oportunamente la factura en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda. 10. Entregar los insumos a título de compraventa de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada. 11. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio. 12. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
7.7. Obligaciones del Municipio:	1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor y/o interventor. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 4. Entregar los formatos del sistema de gestión de calidad. 5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA 6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato. 7. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se indica lo siguiente: La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

	Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De otra parte, el artículo 217 del decreto 019 de 2012, señala lo siguiente: El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así: "Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Los procesos de selección de contratistas y las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal deben desarrollarse con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, previstos en la Ley 80 de 1993, así como de los principios que orientan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En tal sentido, corresponde a la Entidad adelantar las actuaciones de planeación necesarias para determinar la modalidad de selección que mejor garantice la satisfacción de la necesidad identificada y el adecuado uso de los recursos públicos. En cumplimiento de dicho deber de planeación, la Entidad efectuó la revisión y análisis de los Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, con el propósito de verificar la existencia de un instrumento de agregación de demanda aplicable al objeto contractual, consistente en el suministro e instalación de mobiliario para sedes administrativas. Como resultado de esta verificación, se evidenció que no existe un Acuerdo Marco de Precios cuyo alcance contemple de manera específica los bienes requeridos por la Entidad. No obstante, en aplicación de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad, se analizó el Acuerdo Marco de Precios denominado "Dotaciones Escolares III – CCE-SNG-AMP-001-2024", por ser el instrumento que presenta mayor afinidad con el objeto contractual. Del análisis técnico realizado se concluyó que los bienes requeridos no corresponden a las especificaciones técnicas, funcionales y de destinación previstas en dicho Acuerdo Marco, toda vez que este se encuentra orientado a la adquisición de dotaciones para instituciones educativas y no contempla las características particulares del mobiliario destinado a sedes administrativas. En consecuencia, la necesidad contractual de la Entidad no puede ser satisfecha mediante la utilización de dicho instrumento de agregación de demanda ni a través de otro Acuerdo Marco de Precios vigente. Descartada la procedencia de la adquisición mediante Acuerdo Marco de Precios y analizadas las demás modalidades de selección previstas en la normativa

	contractual, se concluye que no resulta procedente acudir a la contratación directa, al concurso de méritos ni a la licitación pública, por cuanto el objeto contractual corresponde a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. En consecuencia, el presente proceso de selección debe adelantarse mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición poseen especificaciones técnicas homogéneas, son de común utilización en el mercado y pueden ser ofrecidos por múltiples proveedores en condiciones comparables. Adicionalmente, la utilización de la subasta inversa permite materializar los principios de economía, transparencia y selección objetiva, promoviendo la pluralidad de oferentes y la competencia entre los participantes para obtener las condiciones más favorables para la Entidad. En este sentido, de acuerdo con la naturaleza jurídica del contrato y con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el único criterio de evaluación será el menor precio ofertado, siempre que se cumplan integralmente las condiciones jurídicas, financieras y técnicas exigidas en el proceso. Por lo anterior, la Entidad considera jurídicamente procedente adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, por ser el mecanismo que garantiza la satisfacción de la necesidad institucional, la selección objetiva del contratista y la adecuada administración de los recursos públicos.
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la Secretaría TIC y CTEI o quien haga sus veces.
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	La Entidad procedió a realizar solicitud de información de Proveedores a través de la plataforma SECOP II Proceso SC-006-2026-S.TIC del 3 al 7 de julio de 2026, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, se realiza la búsqueda de empresas que se especializan en estas actividades.  Una vez agotado el tiempo para presentar la cotización, se evidencia que se presentaron 3 cotizaciones, dos en la sección de lista de ofertas y otra en la sección de mensajes del evento de cotización, repitiendo Corban la cotización por este medio también, así:



De lo anterior se establecen que las cotizaciones con sus respectivos valores:

Número de Cotización	Nombre del Proveedor	Valor unitario promedio incluido IVA
Cotización 1	ARGE ARQUITECTURA SAS	$97.936.168,19
Cotización 2	CORBAN SAS	$96.375.918,33
Cotización 3	PROVESERVICIOS SAS	$98.270.364,22
Valor promedio incluido IVA		**$97.527.484**

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las pre cotizaciones anteriores, se tomó el promedio entre estos valores el cual

	corresponderá al valor estimado para el presupuesto del objeto a celebrar, el cual realizando la operación aritmética queda en **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($97.527.484) M/CTE.** El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($97.527.484) M/CTE,** los cuales se ejecutarán a **MONTO AGOTABLE DE ACUERDO CON LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. **NOTA: EN EL PRESENTE PROCESO FUE NECESARIO ESTABLECER CANTIDADES PARA LOS ÍTEM SOLICITADOS, CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR EL ESTIMATIVO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SIN EMBARGO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN ALGUNOS ÍTEMS LA CANTIDAD PODRÁ VARIAR.** Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes. EL CONTRATISTA se obliga a pagar, las siguientes contribuciones: **PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA**: según lo establecido en el Artículo 310 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto Tributario Municipal) en su artículo 316; La tarifa aplicable es de un (1%) por ciento sobre el total del contrato, de conformidad con lo autorizado por la Ley 397 de 1997 y lo adicionado por el artículo 2º. de la Ley 666 de 2001. **PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**: según lo establecido en el Artículo 298 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 304; De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001, modificado por el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del tres punto cinco por ciento (3.5 %) del valor del contrato o su adicción. Se aplicará una tarifa diferencial del dos por ciento (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) Unidades de Valor Tributario. **PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** Según lo establecido en el Artículo 345 y ss Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 351; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas. **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** según lo establecido en el Artículo 322 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 328; La tarifa es del dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si los hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista. **RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA:** La tarifa se aplica según actividad de servicio y bien suministrado.

RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES
Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los proponentes.

En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. artículo 351 ordenanza 039-2020.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección incluye todos los impuestos y estampillas a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($97.527.484) M/CTE,** los cuales se ejecutarán a **MONTO AGOTABLE DE ACUERDO CON LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS,** los cuales están respaldados de la siguiente manera:

CDP No. 2026001825 del 21/07/2026				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR DEL CONTRATO**
2.3.5.2301024-2024251260079-2.3.2.01.01.003.01.03-318-1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$77.527.484	**$97.527.484**
2.3.5.2301024-2024251260079-2.3.2.02.01.004-318-1.3.3.1.00	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	$20.000.000	

12. Forma de pago y requisitos:

El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: un único pago por el valor de la aceptación de la oferta, cumplido el objeto contractual y previa presentación de los siguientes documentos:

Por parte del contratista:

1. Factura en la cual se incluya el detalle de los bienes solicitados por la entidad, valor unitario, IVA discriminado si aplica y valor total. La Factura debe cumplir con los requisitos legales para su trámite y pago
2. Acreditación del pago al sistema de seguridad social integral.
3. Copia del RUT para el primer pago.
4. Comprobante de Entrada al Almacén.
5. Certificación bancaria para el primer pago.

Por parte del supervisor del contrato:

	1. Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social. 2. Acta de pago. 3. Certificación de cumplido a satisfacción. 4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago. Los pagos se harán por transferencia electrónica, para El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Asimismo, se harán los descuentos establecidos en el Estatuto Tributario del Municipio. Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, pero NO OTORGARA PUNTAJE. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Los bienes y servicios de características técnicas uniformes son los definidos en el Inciso Sexto del Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, tal y como quedó modificado el numeral 2 en virtud del Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), en los procesos de selección la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.
14. Requisitos Habilitantes	De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE / NO CUMPLE.**
14.1. Capacidad Jurídica	En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar la obra en el municipio. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más. **REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA**

	1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente: Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia: Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos: Nombre o razón social completa. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene

	limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. **2. Certificado del RUP** del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso. **3. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura** si el Proponente es plural, en el cual debe constar lo siguiente: En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal , acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante legal. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores **4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal** o del apoderado o del proponente singular. **5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal**, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. **4. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** establecidas en los Artículos 8 y 9 de

	la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal El oferente presentará los siguientes documentos, según sea el caso: **1. Carta de presentación de la Propuesta firmada en original** o digital con el cumplimiento de los requisitos exigidos para su validez, por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico o en un mensaje de datos. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural. Cuando el Representante Legal no sea profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto, la Propuesta para ser considerada, deberá estar abonada por un profesional debidamente matriculado en dichas áreas, de acuerdo con el artículo 20 la Ley 842 de 2005, para lo cual se deberá anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional. **2. Garantía de Seriedad de la Propuesta.** Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al QUINCE por ciento (15%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado. La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza. La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Cajicá. La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral. La Alcaldía Municipal de Cajicá podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

	El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si el Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa se declara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente. REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. en el Decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas, se opta por el numeral quinto, en consecuencia, las ofertas presentadas por empresas de mujeres, emprendimientos y mipymes, con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así: "Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado." Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **3. Certificación de aportes al sistema de seguridad social y aportes legales**. En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. **4. Fotocopia del Registro Único Tributario.** **5. Libreta Militar.** El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar. **6. Compromiso anticorrupción**: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7. Compromiso de Transparencia: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8. Conflicto de Interés: No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato. Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés.

Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los tres años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con el Municipio o con el adjudicatario del Contrato principal.

Así mismo, no podrán participar quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos tres años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

9. Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM: El proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado REDAM expedido por el MINTIC de no ser deudor(a) alimentario(a) moroso(a) de acuerdo con lo preceptuado en la ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

10. Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales: Contra niños, niñas y adolescentes. El proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1918 de 2018.

DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO:

Consulta del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios.

De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el

	consorcio, según corresponda. **Consulta del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional** De conformidad con lo señalado en el Decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. **Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la Contraloría General de la República**. El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", en consecuencia, el Municipio llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal. **Registro Nacional de Medidas Correctivas** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 será consultado el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que el proponente o su representante legal no se encuentre en mora por el pago de multas. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.
14.2. Capacidad financiera	La verificación de los índices de capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información consignada en el certificado de inscripción, calificación, y clasificación en el registro único de proponentes, el cual debe estar vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2025. Los interesados en participar en el presente proceso deberán acredita lo siguiente: **Ø CAPACIDAD FINANCIERA** El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera. Tabla 1 indicadores financiera

Indicador	Requerido
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	>= 2.34
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	<= 0.47
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	>= 9.32

NOTA: LOS OFERENTES CUYOS GASTOS DE INTERESES SEAN CERO (0), NO PODRÁN CALCULAR EL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS, EN ESTE CASO EL OFERENTE CUMPLE CON EL INDICADOR, SALVO QUE SU UTILIDAD OPERACIONAL SEA NEGATIVA.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

	ii indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * % Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado al NO tener pasivos, el proponente será HABILITADO.
14.3. Capacidad Organizacional	La capacidad organizacional se verificará con los indicadores financieros contenidos en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025 **Ø CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.** El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base a su información en los estados financieros y contables. **Tabla 2 – indicadores de capacidad organizacional.** **Indicador** \| **Requerido** RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO \| >= 0.22 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO \| >= 0.28 Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula: ii indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * % Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado al NO tener pasivos, el proponente será HABILITADO.
14.4. Capacidad experiencia	Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente: El proponente deberá acreditar experiencia certificada mediante Dos **(2)** contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto haya sido **COMPRA Y/O SUMINISTRO Y/O VENTA DE ELEMENTOS Y/O PARTES Y/O ACCESORIOS Y/O REPUESTOS Y/O DISPOSITIVOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO,** cuya sumatoria sea igual o superior 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV del año en que fue terminado el contrato, incluidos en el RUP. La experiencia certificada para ambos casos deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP en firme, y cumplir con la totalidad de los códigos del clasificador de bienes y servicios de la siguiente manera: **Tabla 2 – Experiencia requerida** **Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios** \| **Cuantía - SMLMV** 43211600 43211700 43201800 \| **55,70 SMMLV**

81101700 81112300 81112200	

Los contratos con los cuales el proponente pretenda acreditar su experiencia deberán estar registrados en su totalidad con los códigos de clasificación UNSPSC ya descritos, que corresponde a las especificaciones técnicas del objeto del contrato a celebrar, lo cual será verificado en el RUP.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del consorcio y/o unión temporal.

En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERÁ tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$1.423.500,00

Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	$1.750.905,00

- Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) La experiencia en cuanto a código y valor total solicitado será verificada con la información que repose en el RUP
b) El futuro proponente deberá acreditar la experiencia específica con contratos diferentes a los acreditados en la experiencia general.
c) Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución.
d) De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, se deberá adjuntar copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co.
e) Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE Y CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
f) Si la experiencia acreditada hace parte del objeto del contrato aportado o de su alcance, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a la misma, para lo cual deberá aportar copia del acta de recibo final o liquidación o certificación o contrato o factura que describa ítems, valores unitarios y totales.
g) Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general y específica acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada
h) Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
i) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
j) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
k) Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo. Si el oferente se presenta en una figura plural, cada integrante debe acreditar experiencia.
l) En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
m) Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del

	valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. n) En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. o) Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor. p) La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana. q) El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.
14.5. Capacidad Técnica:	**1. Manifestación de cumplimiento de especificaciones** **FICHA TÉCNICA:** El proponente deberá presentar en el formato propuesto la Ficha Técnica de los elementos y/o bienes requeridos, en la cual debe indicar la marca de los bienes ofertados de acuerdo con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 7.3 del estudio previo. Deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el Comité Evaluador y se incluirá en el Informe de Evaluación. **LA NO PRESENTACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA O LA NO INDICACIÓN DE LA MARCA O LA MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SE EVALUARÁ COMO NO CUMPLE Y LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.** **2. Presentación de ficha técnica del fabricante de la marca** El proponente deberá presentar ficha técnica emitida por el fabricante de la marca para los siguientes **ítems señalados en el numeral 7.3 del presente estudio.** (53) CONTROLADOR DE CARGADOR SOLAR MPPT (71) ACCESS POINT INALÁMBRICO AP (72) INYECTOR POE 30W 56V (73) FUENTE DE PODER PARA EQUIPO LENOVO **LA NO PRESENTACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE SE EVALUARÁ COMO NO CUMPLE Y LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.** **3. Certificación de Distribuidor Autorizado** Los oferentes deberán presentar certificación de que es distribuidor y/o mayorista en Colombia de la marca ofrecida de los ítems **1 y 4** del **numeral 7.3 del estudio previo** dirigida directamente a la entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha de presentación de ofertas. (12) SWITCH GIGABIT 48 PUERTOS (13) SWITCH GIGABIT 8 PUERTOS (14) SWITCH GIGABIT 5 PUERTOS

(16) TARJETA WIFI PCI EXPRESS
(18) ADAPTADORES WIFI USB 150 MBPS
(20) DISCO SSD 480 GB 2.5 PULGADAS
(21) TARJETA ETHERNET PCI EXPRESS
(24) DIADEMA INALAMBRICA
(27) DISCO EXTERNO 2 TERAS
(29) MEMORIA USB 64 GIGAS
(30) UPS 1000
(31) PPT GENERICO
(53) CONTROLADOR DE CARGADOR SOLAR MPPT
(71) ACCESS POINT INALÁMBRICO AP
(72) INYECTOR POE 30W 56V
(73) FUENTE DE PODER PARA EQUIPO LENOVO

LA NO ACREDITACIÓN DEL REQUISITO GENERARÁ EL RECHAZO DE LA OFERTA.

4. Certificación de disponibilidad

El Proponente debe presentar junto con la oferta manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifiesta que cuenta con disponibilidad de entrega de los bienes solicitados para la implementación del cableado estructurado de redes de la Alcaldía Municipal de Cajicá de acuerdo con el plazo previsto para la ejecución del contrato.

Así mismo, deberá manifestar expresamente que asume la totalidad de los costos directos e indirectos asociados al transporte, cargue, descargue, manipulación, traslado, distribución o puesta en sitio de los bienes objeto del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

De igual manera, el proponente deberá comprometerse a responder integralmente por cualquier daño, pérdida, deterioro o afectación que sufran los bienes objeto de suministro o los bienes de terceros durante las actividades de transporte, cargue, descargue y entrega, obligándose a realizar las reparaciones, reposiciones o indemnizaciones a que haya lugar, a su costa y riesgo.

LA NO ACREDITACIÓN DEL REQUISITO GENERARÁ EL RECHAZO DE LA OFERTA.

5. Compromiso de entrega de condiciones de garantía por el fabricante de la marca

El oferente debe anexar con su oferta condiciones de garantía expedida por el fabricante de la marca, con fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha de presentación de ofertas, para los siguientes ítems:

(12) SWITCH GIGABIT 48 PUERTOS
(13) SWITCH GIGABIT 8 PUERTOS
(14) SWITCH GIGABIT 5 PUERTOS
(16) TARJETA WIFI PCI EXPRESS
(18) ADAPTADORES WIFI USB 150 MBPS
(20) DISCO SSD 480 GB 2.5 PULGADAS
(21) TARJETA ETHERNET PCI EXPRESS
(24) DIADEMA INALAMBRICA
(27) DISCO EXTERNO 2 TERAS
(29) MEMORIA USB 64 GIGAS
(30) UPS 1000
(31) PPT GENERICO
(71) ACCESS POINT INALÁMBRICO AP
(72) INYECTOR POE 30W 56V

	LA NO ACREDITACIÓN DEL REQUISITO GENERARÁ EL RECHAZO DE LA OFERTA.
15. Evaluación Ofertas:	**AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA:** Es preciso aclarar que el Municipio de Cajicá acogerá las recomendaciones de la guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa electrónica por medio del módulo de subasta electrónica de la plataforma SECOP II. **Nota 1**. La subasta inversa electrónica será realizada a través de la PLATAFORMA SECOP II. Los proponentes deberán capacitarse sobre el uso y manejo de la PLATAFORMA SECOP II para lo cual deberán leer las guías de Colombia compra eficiente sobre el registro de las propuestas y el manejo del módulo de subasta. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de uso, los manuales y guías del SECOP II. Queda bajo discrecionalidad de la entidad establecer si la subasta tendrá o no simulacro. **Nota 2**. Corresponde a los proponentes verificar en forma suficiente las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá el proponente advertir a la entidad de los errores o inconsistencias del documento. Así mismo, le corresponde al proponente realizar la inscripción en el SECOP II y capacitarse en el manejo de la plataforma. **DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA SECOP II** Una vez publicado el informe de los oferentes que cumplen con la ficha técnica y se encuentren habilitados, se procederá a efectuar la subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica. Para los oferentes que no hayan cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, la entidad los excluirá y realizará la debida justificación en razón a la exclusión. La Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo a través aplicativo SECOP II - módulo Subasta o el medio electrónico que la entidad haya informado en la invitación remitida por medio de correo electrónico, en el día y la hora programados en el cronograma del proceso. Sin embargo, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el Municipio podrá adjudicar el contrato a este, siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa. • Admisión de ofertas En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, la entidad procederá a admitir las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos para abrir los sobres que exclusivamente la propuesta económica. Para habilitar las ofertas en la plataforma, la entidad realizará el procedimiento descrito en la guía subasta en el SECOP II, emitida por la Agencia Nacional de Contratación, teniendo además en cuenta que para habilitar una oferta para participar puede hacerlo de manera individual haciendo clic en “Admitir” o si todas las ofertas quedaron habilitadas puede hacerlo en “Admitir todos los pendientes” y luego “confirmar”.

De la misma manera puede darse la situación de exclusión, que corresponde a la o las oferta (s) que no haya o hayan cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos por la Entidad, caso en el cual se excluirá haciendo clic en "Excluir" y luego en "Justificación de la exclusión" para diligenciar la razón de la exclusión.

Una vez abiertos los sobres económicos, el evaluador de los aspectos de calidad o técnicos procederá a verificar los precios de las ofertas presentadas, e indicará los proponentes que pueden participar en la subasta los que cumplan con lo solicitado por la entidad y que podrán participar en la subasta electrónica que se adelanta a través de la plataforma administrada por la Agencia Nacional de Contratación.

Nota: El Evaluador técnico deberá revisar aritméticamente la oferta económica, y verificar que la sumatoria no presente una diferencia mayor o igual al cinco por ciento (5%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el formato de oferta económica.

Nota 2. El evaluador técnico deberá realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico, en caso de que exista algún error en la oferta económica.

Nota 3: El valor de la oferta económica deberá ser presentada por la sumatoria de valores unitarios so pena de rechazo.

Subasta

Una vez definidos los Proveedores que pueden participar en la subasta, la entidad configurara la Subasta Electrónica en el módulo habilitado por la plataforma Secop II.

La subasta inversa electrónica tendrá como precio de arranque el menor precio total (la suma de los ítems descritos en la propuesta económica) de los ofrecidos por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los proponentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus ofertas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar a la plataforma SECOP II.

Solo los proponentes admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la Entidad pueden participar en la subasta. El proponente podrá ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos o el correo remitido por la entidad para ingreso al aplicativo electrónico en caso de no poder realizar el certamen por el SECOP II.

Es responsabilidad del proponente ingresar al módulo de la Subasta Electrónica, en caso de no conectarse al módulo se entenderá que no se encuentra interesado en participar de la Subasta Electrónica, y la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial

NOTA. Recuerde que la subasta electrónica tiene una hora de inicio y una hora de finalización, que se determina con la hora legal colombiana, por lo cual, y con el fin de que se realicen todos los ajustes necesarios para un buen desarrollo de la subasta electrónica, le recomendamos unirse a la subasta con una antelación de 5 minutos. Tiempo que le permitirá verificar que su dispositivo electrónico y su internet se encuentre funcionando adecuadamente.

La subasta inversa se realizará a través del Módulo de Subasta Electrónica habilitado por la Plataforma Secop II, bajo las siguientes reglas:

1. El proponente que haya sido habilitado para participar en la Subasta inversa electrónica deberá tener presente las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

Tener una conexión a internet estable y con buena navegación.

Estar registrado, tener usuario y clave de acceso al MÓDULO SUBASTA DEL SECOP II.

Cuando los proponentes realicen la presentación de la propuesta aceptan las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente sobre el Manejo del Módulo Subasta de la plataforma SECOP II.

2. Si el proponente presenta problemas de conexión en el certamen de subasta, la entidad aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"

Se tendrá como excepción que el proponente pueda volver a conectarse antes de la terminación de la audiencia de subasta inversa electrónica, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II.

Nota. Los proponentes habilitados para participar en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para el evento.

3. Para que su valor ofertado sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta, establecido por la entidad y es importante tener presente que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora con respecto al último lance.

Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor
Los oferentes podrán presentar una nueva oferta si reducen el menor valor del primer lance en mínimo el uno punto cinco por ciento (1.5%). respecto del lance anterior. De no hacerse así, el lance se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior.

4. El módulo subasta de la plataforma SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás proponentes, para que el proponente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá realizar un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es

	conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran. Nota. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II está en la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero el valor de la oferta. Nota 2. La plataforma SECOP II en su módulo subasta no determina precios artificialmente bajos, este proceso lo determina la entidad una vez culminado el evento de subasta y aplicará las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015. 5. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios se tendrá en cuenta el último lance realizado dentro del módulo subasta de plataforma SECOP II, el proponente que presente un lance no válido no podrá efectuar lances sino hasta cuando su lance se ajuste al porcentaje establecido por la entidad. 6. La Alcaldía Municipal de Cajicá otorgará a los oferentes un término de 3 minutos para hacer los lances, los proponentes podrán realizar durante este límite de tiempo los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta o mejorar la oferta presentada por otros proponentes, siempre respetando el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones. 7. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo oferente, de tal forma que al final del proceso la única oferta que se toma de cada oferente se constituirá como la oferta económica definitiva. 8. Cuando un oferente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas, durante la subasta. Caso en el cual se tomará como oferta económica de este oferente el último lance efectuado de manera válida. 9. En el caso de que un oferente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su oferta económica inicial es su oferta económica definitiva. 10. En el evento en que un oferente decida no participar en el proceso de subasta, la entidad tomará como su oferta definitiva el último valor válidamente ofertado. 11. Los errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado. 12. En el evento en que un oferente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa electrónica, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial. 13. Una vez se inicie la subasta electrónica no se permitirá la participación de aquellos oferentes habilitados que no se encontraban al momento del inicio, en este caso la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial. 14. En caso de existir empate entre los oferentes, se adjudicará el contrato al oferente que presentó la menor oferta económica inicial, en cuyo caso y para efectos del contrato se tomará el último valor ofertado que motivó el empate y si aún persiste el empate se aplicarán los criterios definidos en artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

	15. En el desarrollo de la subasta electrónica, solo se atenderán las inquietudes que sean pertinentes al procedimiento de la subasta y que sean enviadas a través del chat de la plataforma Secop II o mediante la cual se lleve a cabo la subasta. No se aceptará ningún tipo de solicitud o intervención frente a las etapas anteriores del proceso de contratación. 16. Las condiciones técnicas y las obligaciones deben estar lo suficientemente claras antes de conectarse a la subasta inversa electrónica. 17. Finalizado el tiempo de la subasta, el SECOP II no permitirá a los Proveedores seguir enviando lances, en tal sentido la entidad adjudicará el proceso al proveedor que oferte el menor valor. 18. La Entidad publicará el respectivo informe generado por la plataforma del SECOP II y adjudicará el Proceso de Contratación, al proveedor que haya realizado el lance de menor valor.
16. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Teniendo en cuenta el objeto y las condiciones de ejecución del presente contrato se procedió a hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos, para lo cual se diligenció el **Anexo Matriz de Riesgos.**
17. Garantías a exigir:	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de extracontractual, derivados del incumplimiento de los contratos, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos: **Cumplimiento**: Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratante. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En cuantía equivalente al treinta por quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes.** Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 señala la suficiencia de la garantía de calidad de los bienes para cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato; teniendo en cuenta la naturaleza y valor del mismo la entidad señala:

	En cuantía equivalente al quince por veinte (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y un (1) año más. contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
18. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:	El numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano. El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.84'153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1,28,29,55	N/A
	Perú			N/A
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081'602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,3 7,47	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53,	SI
Unión Europea		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.

17. Firmas autorizadas:

NICOLAS MAURICIO CASTIBLANCO NAVARRETE
Secretario de TIC y CTEI

Elaboró: Patricia Palomo Hurtado – Profesional Universitario Secretaría TIC y CTeI
Revisó y Aprobó: Nicolás Mauricio Castiblanco Navarrete – Secretario de TIC y CTEI